

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO
INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE ANDALUCIA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL TERCER
TRIMESTRE DEL AÑO 2009.**

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 58/2006 , de 10 de diciembre regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el tercer trimestre del año 2009.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados seis textos normativos de los que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- **Informe nº 26/2008 Informe del CCUA al Borrador de Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.**
- **Informe nº 40/2008 del CCUA al Borrador de Decreto Legislativo por el que se Aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Tributos Cedidos.**
- **Informe nº 1/2009 del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se define la actuación de enfermeras y enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público.**

- **Informe nº 15/2009 del CCUA al Proyecto de Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de abastos de Lucena.**
- **Informe nº 23/2009 del CCUA al Proyecto de Orden por la que ha de regirse las modalidades de prima y de super prima de bingo y se modifica la estructura de premios del bingo interconectado.**
- **Informe nº 24/2009 del CCUA al Proyecto de Orden de la Consejería de Gobernación por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del Bingo.**

Desglosado por Consejerías se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERÍA DE SALUD.

- **Informe nº 1/2009 del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se define la actuación de enfermeras y enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público.**

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 09/01/2009, realizándose su estudio el 14/01/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 15/01/2009. La norma se publica en BOJA nº. 151 de 05/08/2009, Decreto 307/2009.

El informe realizado consta de veinte alegaciones de las cuales cinco son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido tres alegaciones completas.

Es de destacar la admisión de la alegación decimoséptima en cuanto que se solicitaba la regulación del contenido mínimo que se ha de recoger en el modelo de orden enfermera de dispensación interna de medicamentos en soporte papel evitando el funcionamiento con distintos modelos por cada centro.

Por el contrario, hemos de poner de manifiesto que no se ha admitido la alegación decimoctava relativa a que la norma debió ser más contundente a la hora de determinar si el régimen será aplicable a los centros sanitarios concertados por el Sistema Público. Entendiendo que esto no puede quedar al albur de los conciertos.

Igualmente destacamos por no haberse incorporado al texto de la norma el contenido de la alegaciones décima y decimocuarta que establecían la necesidad de realizar programas de formación, protocolos y/o pautas de utilización de obligado cumplimiento, así como establecer unos plazos previos para ello, a fin de lograr la plena eficacia de las disposiciones de la norma que nos ocupa.

La conclusión a este seguimiento ha de ser necesariamente negativa, por la escasa receptividad al informe del CCUA y la importancia de las alegaciones ignoradas.

ADMINISTRACIONES LOCALES

- **Informe nº 15/2009 del CCUA a la Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de abastos de Lucena.**

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 25/03/2009, realizándose su estudio el 03/04/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 06/04/2009. La norma se publica en BOJA nº. 108 de 11/06/2009, Anuncio 5691.

Se presenta un informe con veintiuna alegaciones de las que tres son valoraciones de carácter general, admitiéndose cinco de ellas completas y tres con carácter parcial.

Entre las alegaciones rechazadas cabe destacar la quinta en la que se interesaba que no se restringiera la información que pueden exhibir en materia de consumo las asociaciones de consumidores en el tablón oficial de anuncios del Mercado.

Resaltamos por su importancia y por haber sido admitidas la alegación sexta que interesaba añadir entre las medidas que puede establecer la

corporación municipal la de asegurar la protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios. Igualmente la alegación octava por la que se establece la posibilidad de ofrecer información las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a través del tablón oficial de anuncios situado en el Mercado.

También es necesario sobresaltar que se incorporan al artículo 35 sanciones por infracción en materia de consumo y contra los legítimos intereses de los consumidores y usuarios, como requisito para ser titular de una unidad comercial en el mercado, el no haber sido sancionado.

Por último la alegación vigésima se admite parcialmente pero supone integrar en la norma la necesidad de someter como obligación de los concesionarios a las revisiones periódicas pertinentes los instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados.

La valoración de la receptividad de las Alegaciones se valora como muy positiva, sobre todo teniendo en cuenta que se trataba de la segunda remisión del texto normativo que ya incluyó otras tantas alegaciones contenidas en el primer informe.

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

- **Informe nº 23/2009 del CCUA al Proyecto de Orden por la que ha de regirse las modalidades de prima y de super prima de bingo y se modifica la estructura de premios del bingo interconectado.**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 21/05/2009, realizándose su estudio el 27/05/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 29/05/2009. La norma se publica en BOJA nº. 136 de 15/07/2009. Orden de 23/06/2009.

El informe contiene seis alegaciones, de las que dos son valoraciones generales y de las cuatro restantes no se admite ninguna.

De entre las alegaciones rechazadas cabe destacar el derecho de información al usuario, dado que tratándose de un derecho fundamental de los consumidores y usuarios, se desprecia en la presente Orden y no se le dota de contenido.

La valoración es negativa por la nula receptividad mostrada por la Consejería de Gobernación de la formaba parte este Consejo por estar las competencias de consumo asignadas a esta Consejería.

- **Informe nº 24/2009 del CCUA al Proyecto de Orden de la Consejería de Gobernación por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del Bingo.**

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 27/05/2009, realizándose su estudio el 03/06/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 05/06/2009. La norma se publica en BOJA nº. 136 de 15/07/2009. Orden de 23/06/2009.

El informe contiene dos alegaciones, de las que no se admite ninguna.

De entre las alegaciones rechazadas cabe destacar el derecho de información al usuario, dado que tratándose de un derecho fundamental de los consumidores y usuarios, se desprecia en la presente Orden y no se le dota de contenido.

La valoración es negativa por la nula receptividad mostrada por la Consejería de Gobernación de la formaba parte este Consejo por estar las competencias de consumo asignadas a esta Consejería.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- **Informe nº 26/2008 Informe del CCUA al Borrador de Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 16/07/2008, realizándose su estudio el 21/07/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 25/07/2008. La norma se publica en BOJA nº. 180 de 14/09/2009, Decreto 324/2009.

El informe realizado consta de veinte alegaciones de las cuales tres son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido tres alegaciones completas.

Es de destacar la admisión de la alegación octava en cuanto que se solicitaba añadir un principio general más de organización y actuación de la Agencia.

Por el contrario, hemos de poner de manifiesto que no se ha admitido la alegación sexta relativa a que la norma debía de velar porque prevaleciera el carácter público de las funciones de la Agencia Tributaria y el respeto a los derechos de los contribuyentes. Entendiendo que la Agencia no puede constituir o participar en sociedades mercantiles para cubrir funciones de la misma.

La impresión que se lleva el grupo es que el informe del consejo se ha leído y se ha tenido en cuenta, dato que debe ser valorado, si bien, el resultado del análisis de receptividad es necesario atribuirlo de escaso.

- **Informe nº 40/2008 del CCUA al Borrador de Decreto Legislativo por el que se Aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Tributos Cedidos.**

El Proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 15/12/2008, realizándose su estudio el 23/12/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 30/12/2008. La norma se publica en BOJA nº. 177 de 09/09/2009. Decreto 1/2009.

El informe consta de cuatro alegaciones de las cuales una es una valoración general, habiendo sido admitida e integrada una, la alegación cuarta que es de carácter formal, dado que desarrolla las normas derogadas de forma expresa.

La valoración de la presente receptividad se clasifica por el grupo como de mínima incidencia pese al porcentaje de admisión.

CONCLUSIÓN GLOBAL POR TRIMESTRE

El grupo entiende que el balance general debe considerarse como negativo, en la medida en que sólo la receptividad de las alegaciones de Consejo surtieron un efecto satisfactorio en la consulta realizada por una Administración Local, en concreto por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Siendo criticable la receptividad realizada por las Consejerías de Gobernación y Salud, como suele ser habitual.